

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN 31 DE 2017**

(15 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 42 DE 2016  
(CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE PREGRADO)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2017.

Que el Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, aprobó la Resolución 42 de 2016, mediante la cual estableció el calendario académico para el primer y segundo semestre académico del año 2017

Que se hace necesario determinar los casos especiales de inscripción de asignaturas que se hacen en las diferentes escuelas.

Que la Vicerrectoría Académica dio a conocer al Jefe del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, las razones por las cuales no es viable contratar los docentes, para iniciar clases, a partir el último día del mes, sino debe hacerse en los primeros días del mes.

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos en sesión 09 del 06 de junio de 2017, determinó programar los cursos intersemestrales, en el receso del primer semestre académico de 2017.

Que mediante Acuerdo 035 del 12 de junio de 2017, el Consejo Superior reglamentó los Cursos Intersemestrales y se fijaron los derechos pecuniarios".

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos en sesión 10 del 15 de junio de 2017, acordó aprobar la modificación de la Resolución 42 de 2016, con base en lo expuesto en los considerandos anteriores

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

**CONSEJO ACADÉMICO**

**Resolución 31 de 2017**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución 42 de 2016, en el sentido de reprogramar la fecha de inicio de clases del segundo semestre de 2017; incluir las fechas para el desarrollo de los cursos intersemestrales y definir los casos especiales de inscripción de asignaturas en las Direcciones de Escuela, tal y como se especifica en los siguientes Artículos:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Determinar que a partir del Segundo Semestre Académico de 2017, las Direcciones de Escuela solo podrán autorizar la inscripción de asignaturas, como casos especiales, en aquellas situaciones que se generen por tramites académico- administrativos de la Institución. En ningún caso, se podrán inscribir asignaturas si la causa fue por una deuda asumida por el estudiante y no cancelada antes del tiempo establecido para la inscripción de asignaturas.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar la semana comprendida entre el 1 y 5 de agosto, como la primera semana del segundo semestre de 2017, en la Sede Central, Sedes de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, FESAD y CREADS de la UPTC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Fijar las siguientes fechas de calendario para la realización de los cursos intersemestrales, durante el período del receso académico, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Solicitud apertura de cursos intersemestrales ante los Comités Curriculares	20 y 21 de junio de 2017
Reunión de los Comités Curriculares para recomendación de los Cursos Intersemestrales	22 de junio de 2017
Aprobación de los Cursos Intersemestrales por parte de los Consejos de Facultad	23 de junio de 2017
Programación de los Cursos, Inscripciones y Pago	27 y 28 de junio de 2017
Desarrollo de los Cursos Intersemestrales	27 de junio al 21 de julio de 2017
Ingreso de notas por parte de los docentes vía Web	22 y 23 de julio de 2017
Cierre académico Cursos Intersemestrales	24 de julio de 2017
Ajuste Inscripción de Asignaturas por cursos Intersemestrales en las respectivas Escuelas	25 de julio de 2017



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

**CONSEJO ACADÉMICO**

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**Resolución 31 de 2017**

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Revisó: Olga Mireya García Torres

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN



Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja